



RESOLUCION No. 558-AD-90

Lima, 20 de AGOSTO de 1989

Visto el expediente de registro No.1933, iniciado por don Leonidas Holguín Silva, solicitando su incorporación al Régimen de Pensiones y compensaciones del Estado-Decreto Ley No.20530;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeñe el cargo de Trabajador de Servicios II,F/2 de la dirección Departamental I.P.D. del Cusco, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo No.276, al Régimen Laboral de la Ley No. 11377 y al Régimen de Seguridad Social del Sistema Nacional de Pensiones -Decreto Ley No.19990;

Que, don Leonidas HOLGUÍN Silva, acredita haber ingresado a prestar servicios a la Administración Pública en condición de nombrado en la Agencia de Extensión de Calca Zona Agraria XI Cusco, Ministerio de Agricultura, conforme consta en la Resolución No.124-DG, que obra en su legajo personal;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 25066, procede - incorporar al referido servidor al Régimen de Pensiones y compensaciones - del Estado-Decreto Ley No.20530, estableciéndose el adeudo respectivo previa deducción de los aportes efectuados al Régimen del Sistema Nacional de Pensiones-Decreto Ley No.19990, conforme lo establece la Décima Séptima -- Disposición Transitoria del mismo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328,Decreto-Ley No.22867, Resolución Jefatural No.1074-AD-87,Artículo 27 de la Ley No. 25066; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- INCORPORAR a don Leonidas HOLGUIN SILVA, Trabajador de Servicios II,F/2 de la Dirección Departamental I.P.D.- del Cusco, dentro de los alcances del Régimen de Pensiones y compensaciones del Estado-Decreto Ley No.20530, a partir del 01 de Agosto de 1990.

..//



RESOLUCION No. 558-AD-90

Lima, 20 de AGOSTO de 1989

..//

Artículo Segundo.- La Unidad de Personal en coordinación con la UNIDAD de Tesorería, queda encargada de establecer el adeudo correspondiente, previa deducción de los aportes efectuados al Régimen del Sistema Nacional de Pensiones -Decreto Ley No.19990, conforme lo establece la Décima Séptima Disposición Tarnsitoria del DEcreto Ley NO.20530.

Regístrese y comuníquese,



LELB/UP
DQP/BS
ckz.



Michel Azcueta Gorostiza
MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte